

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36996** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 694/2016, neg. 6, con NIG 4109142M20160001455, por auto de fecha 13 de julio de 2016 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor EANTON LEC SLNE, CIF b-91773531, con domicilio en Avda. Ronda de Andalucía, n.º 8, 41804 Olivares, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Olivares, provincia de Sevilla

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Rafael Molina Chocano, DNI 27318344-W, profesión: abogado, domicilio: Alcázar Abogados: C/ San Gregorio, n.º 5, 1.º 2, 4104 Sevilla, teléfono/fax: 955947107, dirección correo electrónico: r.molina@icasevilla.org

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 21 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160047160-1